



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0153 PH

Fecha de radicación: 26/12/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 680010003000000010716000000000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-434313
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 131 A #20-14/16 SECTOR 6 MANZANA D LOTE 30
BARRIO: CRISTAL BAJO
PROPIETARIO(S): Martha Pardo Donato, Rosendo Ruiz
AREA DEL PREDIO: 58,865 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-1 Mejoramiento Integral Complementario
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 140,775 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 131A # 20 - 16
Posee un área privada construida de 44,480m², un área privada libre 6,343m². Área Privada total de 50,823m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 131A # 20 - 14
Posee un área privada construida de 44,637m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 44,637m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 131A # 20 - 14
Posee un área privada construida de 51,658m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 51,658m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Reforzamiento estructural N. 68001-0-23-0020, expedida el día 27 de noviembre de 2023, por la Secretaria de planeación Curaduría Urbana N.º 0 de Bucaramanga. Boletín de Nomenclatura N.º 24-0001NM de fecha 22 de enero de 2024 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga. y Boletín de Nomenclatura N.º 24-0065NM de fecha 8 de febrero de 2024 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Luis Eduardo Gomez Ogliastri

Matrícula A68012001-91240334

Se expide en Bucaramanga, el 8 de febrero de 2024

Arq. René Garnica Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (Provisionalidad)
VC

Resendo Ruiz Guana
CC. 5726880

Martha Pardo Donato

63350033

